

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO ALCALDICO N°
LA CISTERNA,

000059

13 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5349 del 2014 e Instructivo N°13 del 2014 del Departamento de Recursos Humanos que autorizan la ejecución de horas y trabajos extraordinarios de las funcionarias municipales que más abajo se individualizan durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014.
- 2.- El Certificado N° 01 del 2015 del Departamento de Recursos Humanos y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **DICIEMBRE** de 2014, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

1.- **PAGUESE** a las Funcionarias Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de **DICIEMBRE** de 2014, con un recargo del **25%** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS AL 25%
AGUILLÓN CALDERÓN INGRID	10:00
BASUALDO CANCINO CECILIA	15:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

CARMEN ARCE FARFÁN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MTG/CAF/LAG/lac.

MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE